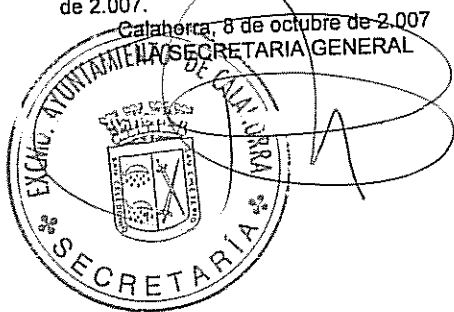
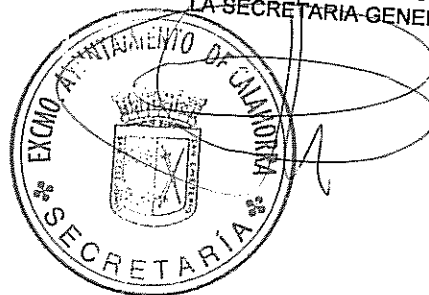


DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2.007.



DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2.007.



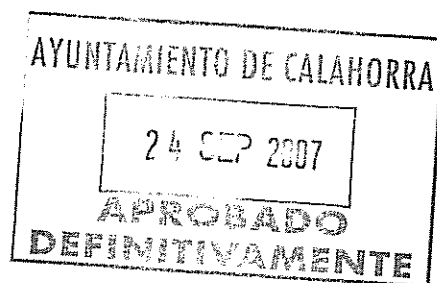
ESTUDIO DE DETALLE

EMPLAZAMIENTO: Calle Méjico, 18 y 20 - CALAHORRA

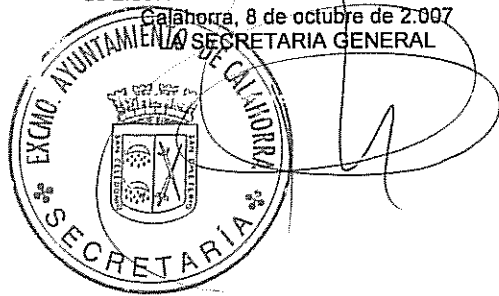
PROMOTOR: Promotora del Campo, S.L.

ARQUITECTO: D. Isidoro Muneta González

agosto de 2007



DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2.007.



DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2.007.



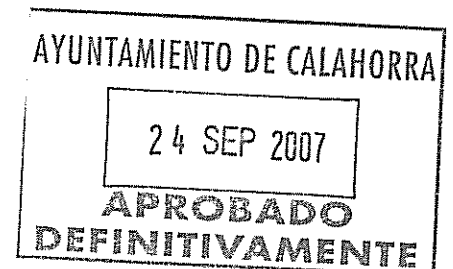
INDICE

A.- MEMORIA.

- 1.- Promotor.
- 2.- Redactor.
- 3.- Objeto del Estudio de Detalle.
- 4.- Antecedentes.
- 5.- Justificación de la procedencia de su redacción y solución adoptada.
- 6.- Justificación no reducción espacios públicos o libres.
- 7.- Cumplimiento determinaciones Plan General Municipal

B.- PLANOS.

- 1.- Situación.
- 2.- Ordenación vigente.
- 3.- Ordenación propuesta.



DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2.007.

Calahorra, 8 de octubre de 2.007

LA SECRETARIA GENERAL



A.- MEMORIA.

DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2.007.

Calahorra, 8 de octubre de 2.007

LA SECRETARIA GENERAL

1.- Promotor

El Promotor del presente Estudio de Detalle es Promotora del Campo, S.L.. con domicilio social en Calle San Antón, 27-26500 CALAHORRA (La Rioja) y con N.I.F. B-26059949.

2.-Redactor.

El redactor del presente Estudio de Detalle es el arquitecto D. Isidoro Muneta González, colegiado con el nº 188 en el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja y con domicilio profesional en la calle Bebricio, 32 en Calahorra (La Rioja).

3.- Objeto del Estudio de Detalle.

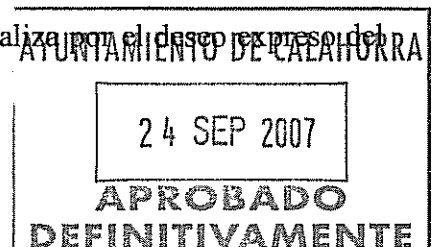
El objeto del presente Estudio de Detalle es el de ordenar las alineaciones de las futuras edificaciones de las dos parcelas con la finalidad de poder hacer dos viviendas apareadas en las parcelas sitas en la calle Méjico 18 y 20 en Calahorra.

4.- Antecedentes.

La normativa vigente en la localidad de Calahorra es el Plan General Municipal, donde en su capítulo I de la Normativa Urbanística Particular, artículo 3, ordenanzas 1.4.2, punto 2 dice: "Las edificaciones exclusivamente podrán adosarse, para la construcción de dos viviendas pareadas, en uno de los linderos de dos parcelas colindantes, cuando se redacte por el propietario o propietarios de las mismas un Estudio de Detalle, en el que se defina la posición exacta de los edificios y que el diseño exterior del edificio resultante se efectúe en forma unitaria, que deberá contar con la aprobación de los servicio técnicos del Ayuntamiento de Calahorra. Del resultado de esta alternativa no podrán aparecer medianeras vistas, ni aún en la zona que conformen las cubiertas de las dos viviendas a edificar. El resto de distancias a fachadas y linderos permanecerá inalterado de acuerdo con la ordenanza primera".

5.-Justificación de la procedencia de su redacción y solución adoptada.

La redacción del presente Estudio de Detalle se realiza por el deseo expreso del promotor de realizar dos viviendas pareadas.



Con el presente Estudio de Detalle se pretende definir las alineaciones de las dos viviendas pareadas, de tal manera que la pared medianera quede cubierta a ambos lados, en su totalidad por las dos viviendas.

6.-Justificación de la no reducción de espacios públicos o zonas libres.

Al afectar únicamente a las alineaciones del interior de la parcela, es evidente que no se reduce espacio público alguno ni zonas libres.

7.-Cumplimiento de las determinaciones del Plan General Municipal.

El presente Estudio de Detalle cumple con las determinaciones del Plan General Municipal, al no modificar determinación alguna que no sea la expuesta en los apartados anteriores.

El presente Estudio de Detalle, solo reordena las alineaciones en el interior de las parcelas, sin modificar el resto de las determinaciones.

Las dos viviendas pareadas completarán la pared medianera en su totalidad de tal manera que no quede ninguna parte de dicha medianera al descubierto. Por otra parte se respetan los retranqueos mínimos establecidos de 2 m. a viales públicos y 3 m. a resto de linderos (excepto el de la pared medianera de las dos viviendas pareadas que se pretenden construir).

Calahorra a 10 de agosto del 2.007



Fdo. Isidoro Muneta González

DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de septiembre de 2.007.

Calahorra, 8 de octubre de 2.007
LA SECRETARIA GENERAL



DILIGENCIA.- Se hace constar que los presente planos y documentos corresponden al Estudio de Detalle en C/ Mejico nº 18-20, aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de agosto de 2.007.

Calahorra, 8 de octubre de 2.007
LA SECRETARIA GENERAL

